



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 64
O R D I N A R I A
JUEVES 23 DE JUNIO DE 2005

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del jueves veintitrés de junio de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de once votos se aprobaron los proyectos de las Actas de las Sesiones Públicas número Seis, Solemne Conjunta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Sesenta y tres, Ordinaria, celebradas el martes veintiuno de junio de dos mil cinco.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Dieciséis de dos mil cinco:



XXIII.- 91/2003 Controversia constitucional número 91/2003, promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de la Cámara de Diputados y de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, demandando la invalidez de las observaciones y recomendaciones en la revisión de la cuenta pública de 2001, contenidas en los oficios del AED/DGAE/232/2003 al AED/DGAE/258/2003, y del AED/DGAE/316/2003 al AED/DGAE/322/2003, de trece de agosto y de ocho de septiembre de dos mil tres, todos suscritos por el Auditor Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se proponía: "PRIMERO.- Se sobresee en la presente controversia constitucional respecto del artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. SEGUNDO.- Se declara la invalidez de los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de la Auditoría Superior de la Federación. TERCERO.- Se declara la invalidez de los oficios reclamados del Auditor Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, dirigidos respectivamente al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario y al Secretario de la Función Pública, que



se precisan en el resultando primero de esta resolución. CUARTO.- Publíquese este fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

En los términos consignados en la versión taquigráfica hizo uso de la palabra la señora Ministra Ponente Margarita Beatriz Luna Ramos.

A sugerencia del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón se consultó al Tribunal Pleno si procedía votar sobre la invasión de la esfera de atribuciones del Poder ejecutivo Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, o si debían analizarse otros temas.

Por mayoría de siete votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández y Presidente Azuela Güitrón se determinó que se procediera a la votación; los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra. Los señores Ministros Díaz Romero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón razonaron el sentido de sus votos.



Por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón se determinó que las órdenes contenidas en los oficios impugnados invaden la esfera de atribuciones del Poder Ejecutivo Federal; los señores Ministros Cossío Díaz, Góngora Pimentel y Silva Meza votaron en contra, por estimar que los oficios impugnados no contienen órdenes sino recomendaciones. Los señores Ministros Cossío Díaz, Díaz Romero y Presidente Azuela Güitrón razonaron el sentido de sus votos.

En los términos consignados en la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Presidente Azuela Güitrón, Aguirre Anguiano, Díaz Romero, Cossío Díaz, Ponente Luna Ramos, Góngora Pimentel y Gudiño Pelayo.

La señora Ministra Ponente Luna Ramos manifestó que, en atención a las sugerencias formuladas por los señores Ministros Presidente Azuela Güitrón y Díaz Romero adecuaría su proyecto en los términos consignados en la versión taquigráfica.



A sugerencia del señor Ministro Ortiz Mayagoitia, el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón consultó al Pleno si la votación se refería exclusivamente a la etapa conclusiva de las órdenes o a la integridad de su contenido.

Por mayoría de diez votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se determinó que la votación se refirió a lo necesario para resolver íntegramente la litis planteada en la controversia constitucional; el señor Ministro Góngora Pimentel votó en contra, por estimar que deberían analizarse tres temas más.

En los términos de la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón.

A sugerencia del señor Ministro Juan N. Silva Meza se sometió a votación el proyecto.



El proyecto se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Cossío Díaz, Góngora Pimentel y Silva Meza votaron en contra, y reservaron su derecho de formular votos particulares.

En consecuencia y tomando en cuenta el resultado de las votaciones emitidas en esta sesión y en las celebradas el veintiséis de abril y veintiuno de junio del año en curso, la controversia constitucional se resolvió en los siguientes términos: "PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se declara la invalidez de los oficios reclamados del Auditor Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, dirigidos respectivamente al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario y al Secretario de la Función Pública, que se precisan en el resultando primero de esta resolución, y de las recomendaciones y/o observaciones derivadas de la auditoría 199. TERCERO.- Publíquese este fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."



Sesión Pública No. 64

Jueves 23 de junio de 2005

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

En los términos consignados en la versión taquigráfica, hicieron uso de la palabra el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

A las trece horas, el señor Ministro Presidente Azuela Güitrón decretó un receso.

A las trece horas con cinco minutos se reanudó la sesión sin la asistencia del señor Ministro Juan N. Silva Meza.

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Catorce de dos mil cinco:

XXVII.- 877/2004 Amparo en revisión número 877/2004, promovido por Banco Nacional de México, sociedad anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades, consistentes en la expedición y



aplicación de los artículos del 14 al 29, Transitorios Segundo y Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de dos mil, y en el Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida, aunque por diversos motivos. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex, S. A. de C. V., respecto de los actos y autoridades precisados en el primer resultando de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXVIII.- 945/2004 Amparo en revisión número 945/2004, promovido por Banco Nacional de México, S. A., contra actos del Congreso de la Unión y otras



autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 14 al 29, Transitorios Segundo y Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de dos mil, y en el Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida, aunque por diversos motivos. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Banco Nacional de México, S. A. respecto de los actos y autoridades precisados en el primer resultando de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXIX.- 1550/2004 Amparo en revisión número 1550/2004, promovido por BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y coagraviadas, contra actos del



Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de dos mil, y en el Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida, aunque por diversos motivos. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio de amparo promovido por BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y coagraviadas, respecto de los actos y autoridades que han quedado precisados en el primer resultando de este fallo."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Llegó el señor Ministro Juan N. Silva Meza.



El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Dieciocho de dos mil cinco:

VII.- 38/2003

Controversia Constitucional número 38/2003, promovida por el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz en contra del Congreso y del Gobernador de la mencionada entidad federativa. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- Es procedente e infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se reconoce la validez constitucional de los artículos 271, fracción IV, 275, primer párrafo y 379, segundo párrafo, del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado del mismo nombre, publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad federativa el diez de marzo del año dos mil tres."

Hizo uso de la palabra el señor Ministro Ponente Juan Díaz Romero para exponer una breve explicación de las consideraciones de su proyecto y sugerir que se analizara conforme al problemario que presentó.

En relación con la competencia del Tribunal Pleno para conocer del asunto, la oportunidad de la



Sesión Pública No. 64

Jueves 23 de junio de 2005

presentación de la demanda, la legitimación activa, la legitimación pasiva y las causas de improcedencia, en los términos consignados en la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Presidente Azuela Güitrón, Góngora Pimentel, Ponente Díaz Romero, Ortiz Mayagoitia, Luna Ramos, Silva Meza, Valls Hernández, Cossío Díaz, Aguirre Anguiano y Gudiño Pelayo.

El señor Ministro Ponente Díaz Romero manifestó que modificaría y suprimiría las consideraciones de su proyecto en los términos sugeridos por los señores Ministros Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón, consignados en la versión taquigráfica.

Dado lo avanzado de la hora y a sugerencia del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó continuar la discusión en la próxima sesión, y que los demás asuntos quedaran en lista.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la sesión que se celebrará el lunes veintisiete de junio en curso, a las once horas y levantó esta sesión.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública No. 64

Jueves 23 de junio de 2005

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Esta hoja corresponde al Acta de la Sesión Pública número Sesenta y cuatro, Ordinaria, celebrada el jueves veintitrés de junio de dos mil cinco.